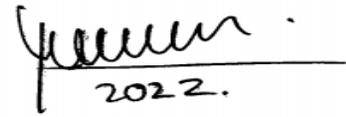


**Secretaria:** Hoy 5 de agosto de 2022, paso al despacho del señor Juez, el anterior llamamiento en garantía y sus anexos, presentados por los demandados JOANA MARCELA RESTREPO CONSTAIN y DAVID LIBREROS VILLEGAS, dentro del término de traslado. Sírvase proveer.



FRANK TOBAR VARGAS  
secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Palmira, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A.I. No. **523**

Rad: 76 520 3103 004 2022 00003 00

Verbal RCE/Llam. Garantía

Como quiera que el llamamiento en Garantía, formulado dentro del presente proceso VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurado por LUZ MARINA CALDERON CAJIAO, HERNAN IBARRA TOBAR, KARIN FERNANDO IBARRA CALDERON y MARIA ALEJANDRA IBARRA CALDERON, mediante apoderado judicial contra JOANA MARCELA RESTREPO CONSTAIN, DAVID LIBREROS VILLEGAS y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., satisface los requisitos y presupuestos procesales previstos para esta clase de asuntos, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

1.- ADMITASE el presente LLAMAMIENTO EN GARANTIA que formulan los demandados JOANA MARCELA RESTREPO CONSTAIN y DAVID LIBREROS VILLEGAS, a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2.- NOTIFIQUESE el contenido del presente auto al llamado en garantía; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que en el término de veinte (20) días, intervengan respecto del llamamiento en garantía en la forma prevista por el artículo 64 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese el contenido de este auto a las partes, incluido la llamada en garantía; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con inserción en estados en la forma prevista por el artículo 295 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b657b38ed4ae90b8753e3650f3d1b134aebc16a758d60d20ba9c6d9a5330e3bb**

Documento generado en 05/08/2022 03:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>